ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Salud

DECRETO ALCALDICIO No. 269
FECHA 15 de febrero 2018

CONSIDERANDO:

- El programa de Buenas Prácticas en Salud año 2018.
- La necesidad de entregar motivación de actividad física a distintos grupos etarios.
- Que existe la necesidad de realizar actividades de actividad física y potenciar valores como la familia, inclusión y buen trato.
- El propósito de instalar buenas prácticas sociales en nuestra comuna.
- El lanzamiento de la Política comunal de la Dirección de salud sobre el buen trato y la inclusión establecida en el Plan de Salud año 2018

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Articulo 10 numeral 7 letra J y en relación con artículo 51 del reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 1.550 del 06 de Diciembre del 2016. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

1.- **Apruébese la contratación mediante trato directo los servicios** de Monitor de Evento Buenas Prácticas- Inclusión, buen trato, **" *ZUMBATON 2018*"**, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Ricardo Jaramillo Gómez, Rut 17.454.683-5.

2.- **Gírese** Orden de compra **a Ricardo Jaramillo Gómez Rut 17.454.683-5**, por el monto de $800.000.- (Ochocientos mil), impuesto incluidos, por actividades lúdicas y promoción actividad física en Familia.

3.- **Impútese** el gasto al programa cardiovascular 215.22.11.999.002.020 presupuesto año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/LUS/PVV/GRV/grv
- Archivo Partes
- Archivo Oficina